



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

### Resolución firma conjunta

**Número:**

**Referencia:** Exp. N° 2436-28180/18 - Plan de pago Multas

---

**VISTO** las Leyes N° 12.257, 5.965, 10.474, 13.402, 13.154, los Decretos N° 2009/60, 3970/90, 3305/04, la Resolución N° 275/08, el Expediente 2436-28180/18, y

### CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución de la Autoridad del Agua N° 275/08, se estableció el otorgamiento de Planes de Pago para la cancelación de las multas aplicadas por este Organismo;

Que distintas empresas, propietarios u operadores, e interesados frecuentemente requieren a esta Autoridad del Agua, el otorgamiento de planes de pago a los fines de afrontar en cuotas las deudas generadas por multas aplicadas por infracciones a la normativa vigente;

Que las mencionadas multas aplicadas tienen un definido carácter sancionatorio, asociado a una conducta disvaliosa, que no se asemeja a una deuda acumulada por falta de pago de una obligación contraída;

Que por el tiempo transcurrido desde el dictado de la Resolución ADA N° 275/08 resulta necesaria su revisión y modificación con el fin de establecer un régimen permanente adecuado a las condiciones actuales;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, en sentido favorable al dictado del acto administrativo propiciado;

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 5.965 y su reglamentación, el Decreto N° 3305/04, las Leyes N° 12.257 y 13.154, y el Decreto N° 167/18;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA**

## DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.** Establecer el régimen para el otorgamiento de planes de pago para la cancelación de las multas aplicadas por infracciones a la normativa vigente, según las condiciones establecidas en la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que el acogimiento al régimen de plan de pagos, tiene el carácter de expreso e irrevocable reconocimiento de la deuda establecida en la presente y opera como causal interruptiva de la prescripción de las acciones fiscales. Asimismo, implica la renuncia a la interposición de los recursos administrativos y judiciales que pudieran corresponder con relación a los importes incluidos en la regularización.

**ARTÍCULO 3°.** Las solicitudes de acogimiento al plan de pagos se formalizarán mediante los formularios y/o aquellos instrumentos o modalidades aprobados por la Dirección General de Administración.

**ARTÍCULO 4°.** Facultar a la Dirección General de Administración a aprobar el otorgamiento de los planes de pago, dentro de los parámetros establecidos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5°.** El plan de pago podrá realizarse hasta en cuatro (4) cuotas mensuales, iguales y consecutivas. El monto mínimo de cada una de las cuotas no podrá ser inferior a pesos treinta mil (\$30.000) y cada una de ellas devengará un interés de financiación del uno con cincuenta por ciento (1,50%) mensual sobre saldo.

**ARTÍCULO 6°.** El cálculo para la aplicación del interés de financiación se efectuará de conformidad con la siguiente fórmula.

$$C = \frac{V \cdot i \cdot (1+i)^n}{(1+i)^n - 1}$$

C= valor de la cuota

V= importe total de la deuda

i= tasa de interés de financiación

n= cantidad de cuotas del plan

**ARTÍCULO 7°.** Aprobar como ANEXO ÚNICO (IF-2019-06289953-GDEBA-ADA) de la presente la tabla de coeficientes a los fines de la liquidación de las cuotas.

**ARTÍCULO 8º.** Los pagos deberán ser efectuados en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, o mediante los medios y modalidades de pago vigentes, habilitadas a tal efecto.

**ARTÍCULO 9º.** En caso de mora en la cancelación de las cuotas del plan de pagos, será de aplicación lo establecido por la Resolución N° 160/14 desde la fecha de su respectivo vencimiento y hasta el momento del pago correspondiente.

**ARTÍCULO 10º.** La caducidad del régimen de plan de pagos se producirá de pleno derecho por:

- a) el mantenimiento de dos (2) cuotas impagas consecutivas o alternadas al vencimiento de la cuota siguiente.
- b) el mantenimiento de alguna cuota impaga al cumplirse noventa (90) días corridos al vencimiento de la última cuota del plan.

Operada la caducidad, se perderán los beneficios acordados y los ingresos efectuados serán considerados pagos a cuenta de la deuda que en definitiva resulte. Asimismo, se habilitará el cobro por la vía judicial de apremio.

**ARTÍCULO 11.** Facultar al Director General de Administración a disponer las modificaciones y/o adecuaciones de la tasa de interés de financiación y todos los montos establecidos en la presente Resolución pudiendo delegar su ejercicio.

**ARTÍCULO 12.** Derogar la Resolución ADA N° 275/08.

**ARTÍCULO 13.** Registrar, publicar en el Boletín Oficial y comunicar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RODRIGUÉ Pablo  
Date: 2019.03.18 08:03:23 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL  
ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2019.03.18 08:03:42 -03'00'

## Anexo Único

TASA            0,015

CUOTAS	COEFICIENTE
2	0,5113
3	0,3434
4	0,2594





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** 2436-28180/18 - Anexo Único - Plan de Pago Multas

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2019.03.14 13:55:07 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL  
ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2019.03.14 13:55:09 -03'00'